

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL Y SU SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL; LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA; DISTRIBUCIONES FONTAMARA, S. A., REPRESENTADA POR EL SR. ERNESTO GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL AUTOR DE LA OBRA, DR. JAVIER ARIEL ARZUAGA MAGNONI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL IEEM”, “LA UAEM”, “LA EDITORIAL” Y “EL AUTOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL IEEM”

1. Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.
2. Conforme al artículo 81 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática, para lo cual, se celebran convenios con instituciones privadas y organismos públicos, a fin de realizar y concretar acciones tendientes a estos fines.
3. Que el Mtro. Jesús Castillo Sandoval y el M. en A. P. Francisco Javier López Corral son Consejero Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal de “EL IEEM”, respectivamente; el primero designado por la H. LVI Legislatura del Estado, mediante el Decreto No. 305 de fecha 14 de agosto de 2009, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, del día 24 de agosto de 2009; mientras que el segundo fue designado por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto No. 197, de fecha 12 de septiembre de 2008, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, el día 12 de septiembre del mismo año.
4. Que ambos funcionarios se encuentran facultados para la celebración del presente acto jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 96 y 102 fracción I del Código Electoral del Estado de México.



5. Tiene su domicilio legal en Paseo Tollocan No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con su personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 20, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones que establece la Ley de la propia Institución en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario n° 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
5. Que la Facultad de Ciencia Políticas y Sociales es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
6. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, nombrada por el H. Consejo Universitario el día 29 marzo del año 2012, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que le autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
7. Que el Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni, es profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM y representante de la misma según lo estipulado en el convenio específico de Colaboración celebrado entre “EL IEEM” y “LA UAEM”, de fecha 22 de agosto de 2007.

8. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50100.

III. DE "LA EDITORIAL"

1. Que es una sociedad anónima, que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número 71.936, Vol. 1,236, de fecha 27 de noviembre de 1979, protocolizada ante la Fe del Lic. Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número 30 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que cuenta con la capacidad y los elementos materiales y humanos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente Contrato.
3. Que el Sr. Ernesto Guadalupe Pérez Sánchez está facultado para celebrar el presente Contrato, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 1,339, Vol. 39, de fecha 22 de julio de 1982, protocolizada ante la fe del Lic. Alfredo E. Aurióles Acosta, Notario Público número 154 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
4. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo 47-B, 1er. Piso, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México, Distrito Federal.

IV. DE "EL AUTOR"

1. Que el Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni, es profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, con Registro Federal de Contribuyente AUMJ640913PJ3
2. Que entre las actividades que desempeña están la de generar y aplicar conocimiento a través de la participación en redes académicas nacionales e internacionales y producción académica (publicaciones, participación en congresos, entre otras).
3. Que señala como domicilio el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca, México, código postal 50100.
4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser el autor del libro titulado **"Consideraciones sobre la democracia interna en los partidos políticos. Modelos de partidos y debates en torno de la vida interna de los partidos en México"**, en adelante "LA OBRA", objeto de edición en el presente instrumento, por lo cual libera desde este momento a "EL IEEM" y "LA UAEM" de toda responsabilidad presente o futura, que pudiera surgir con motivo de la explotación de "LA OBRA" y que afecte los intereses de terceros.

5. Que es voluntad de "EL AUTOR", autorizar a "EL IEEM", "LA UAEM" y "LA EDITORIAL" para que lleve a cabo la edición de "LA OBRA" objeto de este contrato, conservando los derechos de autor correspondientes.
6. Que asume la responsabilidad del contenido de "LA OBRA" y del presente contrato, en lo que hace a las obligaciones que contrae.

V. DE LAS PARTES

1. Que es voluntad de "EL IEEM", "LA UAEM", "LA EDITORIAL" Y "EL AUTOR" suscribir el presente contrato de coedición.
2. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la coedición del libro titulado: "**Consideraciones sobre la democracia interna en los partidos políticos. Modelos de partidos y debates en torno de la vida interna de los partidos en México**" autoría del Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni, en adelante "LA OBRA".

SEGUNDA. Que "LA OBRA" es producto de la investigación denominada "Los partidos políticos en el Estado de México: desarrollo, gestión gubernamental, trabajo parlamentario y democracia interna", según lo estipulado en la cláusula segunda del convenio específico de colaboración celebrado entre "EL IEEM" y "LA UAEM", convenio que ratifican en todas sus partes y manifiestan su entera conformidad para que se tenga por prorrogado en todos sus términos para los efectos de este contrato de coedición y, particularmente, se apliquen los recursos pendientes de ejercerse de dicho convenio, según lo establecido en el inciso a) de la cláusula séptima de este convenio.

TERCERA. Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra objeto de este contrato pertenecen a "EL IEEM".

CUARTA. La edición constará de 1,500 ejemplares y tendrá las siguientes características:

Páginas	176 aproximadamente
Papel de interiores	Bond blanco de 75 gramos
Papel de cubierta	Cartulina sulfatada de 12 puntos
Impresión de interiores	1x1 tinta
Impresión de cubierta con solapas	4x0 tintas
Tamaño final refinado	14 cm de ancho x 21 cm de alto

QUINTA. "EL AUTOR" deberá entregar a "LA EDITORIAL" el original impreso y el archivo electrónico de "LA OBRA", al momento de la firma del presente contrato para que se proceda a realizar los trabajos de edición; "EL AUTOR" se compromete además a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de formación tipográfica. Una vez comenzado éste, sólo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

SEXTA. "LA OBRA" será editada e impresa por "LA EDITORIAL". La cual se compromete a tener impresa la coedición en un plazo de 60 días hábiles siguientes a partir del primer pago de la cantidad indicada en la cláusula séptima de este contrato, en los términos que se estipulan en esta misma.

SÉPTIMA. El costo de la edición de "LA OBRA" será de \$154,880.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), el cual será cubierto por "EL IEEM" y "LA EDITORIAL" en los términos siguientes:

- a) "EL IEEM" contribuirá con la cantidad de \$116,160.00 (Ciento dieciséis mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.), que equivale al 67 % del costo total de la edición. "EL IEEM" empleará para cubrir parte de esta cantidad, la tercera parte \$61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 M. N.) de los fondos correspondientes al último desembolso previsto en la cláusula cuarta del convenio específico de colaboración celebrado entre "EL IEEM" y "LA UAEM", y que "LA UAEM" cedió a "EL IEEM" para la edición e impresión de los libros comprometidos en el proyecto de investigación denominado "Los partidos políticos en el Estado de México: desarrollo, gestión gubernamental, trabajo parlamentario y democracia interna".
- b) "LA EDITORIAL" contribuirá con la cantidad de \$38,720.00 (Treinta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.), que corresponde al 33 % del costo total de la edición.
- c) "EL IEEM" conviene en cubrir el 50% de la parte proporcional que le corresponde, al momento de la firma del presente instrumento y el restante 50% contra entrega de los ejemplares debidamente terminados.

OCTAVA Las partes acuerdan que el total de los 1,500 ejemplares señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento, se distribuirán en la forma siguiente:

- a) Tendrá derecho "EL IEEM" a 500 ejemplares.
- b) Tendrá derecho "LA UAEM" a 500 ejemplares.
- c) Tendrá derecho "LA EDITORIAL" a 500 ejemplares.

Asimismo convienen las partes que, por medio de "EL IEEM", entregarán el 10% de los ejemplares que les correspondan a "EL AUTOR", quien recibirá en total 150 (ciento cincuenta) ejemplares, por concepto de regalías.

NOVENA. “EL IEEM”, “LA UAEM” y “LA EDITORIAL” convendrán el precio de venta de “LA OBRA”, conforme a los gastos de edición invertidos; sin embargo, la distribución de los ejemplares que corresponden a “EL IEEM” será completamente gratuita, y atendiendo a lo que al efecto disponga su Comité Editorial.

DÉCIMA. “LA EDITORIAL” se compromete a vigilar que se impriman en todos y cada uno de los ejemplares de “LA OBRA”, objeto de este contrato, el logotipo y nombre completo de “EL IEEM”, “LA UAEM” y “LA EDITORIAL”, comprometiéndose a que aparezcan impresos en un tamaño similar y en igual número de veces.

DÉCIMA PRIMERA “EL IEEM”, “LA UAEM” y “LA EDITORIAL” se comprometen a realizar y promover la difusión y distribución de “LA OBRA”, objeto de este contrato, empleando para ello los conductos regulares de que disponen y de acuerdo con sus posibilidades.

DÉCIMA SEGUNDA El presente contrato tendrá vigencia mientras dure la edición y la venta de los ejemplares de “LA OBRA” y se dará por terminado automáticamente sin aviso previo, una vez cumplido lo anterior.

DÉCIMA TERCERA Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que por escrito se le haga llegar alguna de las partes del presente contrato, en el sentido que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA CUARTA. La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA QUINTA Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato con anticipación a la fecha de terminación de su vigencia y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante acuerdo por escrito que se efectúe a través del representante legal de la parte que comunique la terminación, que deberá tomarse o efectuarse respectivamente con antelación mínima de un mes a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, en los siguientes casos:

- A) Por insubsistencia o anulación de las causas, motivos y objeto que dieron origen al presente Contrato;
- B) Por acuerdo expreso entre LAS PARTES; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IEEM
DIRECCIÓN
JURÍDICO-
CONSULTIVA

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C) Por declaración unilateral fundada y motivada de una de LAS PARTES, siempre que la causa que se invoque para la terminación no pueda ser resuelta en los términos de las Cláusula Décima Tercera, y no se causen daños o perjuicios a la otra parte. En tal caso, se procederá de inmediato a la determinación de las obligaciones de ambas partes pendientes de cumplir, para su liquidación dentro del plazo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. "EL IEEM", "LA UAEM", "LA EDITORIAL" y "EL AUTOR" asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA SEPTIMA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Para lo no previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal de Derechos de Autor y al Código Civil vigente en el Estado de México, y para su interpretación, cumplimiento y rescisión, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio legal presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL IEEM"


MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE

POR "LA UAEM"


MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD





editorial
fontamara

POR "LA EDITORIAL"

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER
LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL**

"EL AUTOR"

**ERNESTO GUADALUPE PÉREZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**DR. JAVIER ARIEL ARZUAGA
MAGNONI**

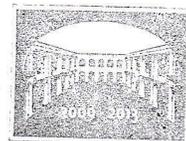
VALIDA EL CONTENIDO JURÍDICO

VALIDA EL CONTENIDO TÉCNICO

**LIC. ALMA PATRICIA SAM
CARBAJAL
DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
DEL IEEM**

**DR. GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL
TITULAR DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL DEL IEEM**

Las firmas anteriores corresponden al contrato que celebra El Instituto Electoral del Estado de México, La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, Distribuciones Fontamara S. A. y el Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni, para la coedición de la obra "Consideraciones sobre la democracia interna en los partidos políticos. Modelos de partidos y debates en torno de la vida interna de los partidos en México", a los días del mes de del año dos mil doce.



Oficina del Abogado
General

Revisado